

Acuerdo sobre bonificaciones a precios públicos correspondientes a la cesión de uso temporal de espacios de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Acuerdo de la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos de 12 de junio, por el que se fijan los criterios para aplicar bonificaciones a los precios públicos correspondientes a la cesión de uso temporal de espacios de la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos al amparo de lo establecido en la normativa que regula la cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada, el Catálogo de Precios Públicos, aprobado por el Consejo Social en sesión 19 de diciembre de 2024

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de dicha normativa, en el que se establece el “Ámbito de aplicación” y en el apartado tercero, “Precios públicos”, esta Comisión acuerda establecer las siguientes bonificaciones en función del tipo de actividad:

a. Actividades en cuya organización no participa la Universidad de Granada ni personal dependiente de la misma, entre otras:

- i. Pruebas selectivas
- ii. Conferencias
- iii. Presentaciones de libros
- iv. Actos promocionales

La bonificación será del 0%

b. Actividades en cuya organización participa la Universidad de Granada o personal dependiente de la misma, entre otras la organización de congresos, seminarios, simposios, cursos y actividades similares que atiendan a los siguientes criterios:

- i. Las actividades organizadas **en su integridad por miembros de la ETSICCP** que generan ingresos por inscripciones de los participantes, patrocinios, subvenciones o análogos. En dicho caso, la ETSICCP deberá aparecer como organizadora. **La bonificación será de hasta el 85%** en función de los criterios establecidos en el apartado 3, en el punto 3.a del Catálogo de precios públicos de la UGR.

ii. Las actividades organizadas en su integridad por la **UGR** que generan ingresos por inscripciones de los participantes, patrocinios, subvenciones o análogos. **La bonificación será del 70% .**

ii. Las actividades organizadas por la **UGR** cuya organización ha sido externalizada, no repercutiendo en un centro de gastos los ingresos por inscripciones, patrocinios, subvenciones o análogos. **La bonificación será del 50% .**

iii.. Las actividades ajenas a la UGR, incluidas las organizadas por el Personal Docente e Investigador o el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que actúe en representación de un ente externo o a título personal. **La bonificación será del 0%.**

Estará excluido de obligación de pago el uso por Centros y Servicios de la Universidad de Granada, para actividades propias de sus respectivas funciones, entre los que se incluye:

a. La organización de congresos, seminarios, simposios, cursos y actividades similares organizados en su integridad y en nombre de la UGR que no generen ingresos por inscripciones, patrocinios, subvenciones u otros, dicho extremo se acreditará mediante declaración responsable del peticionario.

b. Cesión de instalaciones en un edificio diferente para Docencia de Grado y Master

c. Docencia en enseñanzas propias organizadas por la Escuela Internacional de Posgrado

d. Uso de instalaciones para el desarrollo de investigaciones propias de Departamentos, Grupos u otras estructuras de la propia Universidad de Granada.

e. Cesiones de espacios para la realización de actividades propias de los órganos de representación de la plantilla o del estudiantado.

Toda solicitud para el alquiler de espacios en la ETSICCP irá acompañada de la “Declaración Responsable” firmada por el peticionario en la que se acreditará el tipo de actividad al irá destinado el espacio solicitado.

Cada presupuesto que se emita quedará condicionado a las modificaciones que puedan producirse cada año con la publicación del Catálogo de Precios Públicos de la UGR.